

CALENDARIO ESCOLAR 2020

INSTRUCCIONES GENERALES

Con la aprobación del presente Calendario, se establecen pautas básicas que deberán regir para todas las unidades educativas públicas, de gestión estatal y de gestión privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires. En la elaboración de estas Instrucciones Generales, se tuvieron en cuenta los lineamientos básicos de la Política Educativa Bonaerense, enmarcada en la Ley Provincial de Educación N° 13688.

PAUTAS BÁSICAS

1.-CICLO LECTIVO: Período durante el cual se realizan las actividades educativas anuales ordinarias para el conjunto de los alumnos de las unidades educativas; este ciclo no se interrumpe durante la suspensión de clases en época invernal. El Ciclo Lectivo tendrá la siguiente duración:

- a) **EDUCACIÓN INICIAL:**
 - a.1. Jardines Maternales: desde el 03-02 hasta el 30-12-2020
 - a.2. Jardines de Infantes: desde el 02-03 hasta el 18-12-2020
- b) **EDUCACIÓN PRIMARIA:** desde el 02-03 hasta el 18-12-2020
- c) **EDUCACIÓN ESPECIAL:** desde el 02-03 hasta el 18-12-2020
 - c.1. Centros y Servicios Agr. de Formación Integral desde el 02-03 hasta el 18-12-2020
- d) **EDUCACIÓN ADULTOS Y F. PROF.:** desde el 02-03 hasta el 18-12-2020
- e) **EDUCACIÓN SECUNDARIA, TÉCNICA Y AGRARIA:** desde el 09-03 hasta el 11-12-2020
- f) **EDUCACIÓN SUPERIOR:** desde el 16-03 hasta el 27-11-2020
- g) **EDUCACIÓN ARTÍSTICA:**
 - g.1. Esc. de Educ. Estética: desde el 02-03 hasta el 18-12-2020
 - g.2. Nivel Terciario: desde el 16-03 hasta el 27-11-2020
- h) **EDUCACIÓN FÍSICA:** desde el 02-03 hasta el 18-12-2020
 - h.1: CEF.: desde el 01-03-2020 hasta el 28-02-2021
- i) **PSICOLOGÍA C. Y PEDAGOGÍA SOCIAL.:** desde el 02-03 hasta el 18-12-2020
 - i.1: CEC.: desde el 01-03-2020 hasta el 28-02-2021

2.-RECESO ESCOLAR: Períodos que transcurren:

2.1.- **De verano:** Entre el día siguiente al de finalización del Ciclo Lectivo y el anterior al de iniciación del siguiente.

2.2.- **De invierno:** durante la suspensión de clases en época invernal (del 20 al 31 de julio).

Durante los períodos de receso escolar se desarrollan actividades complementarias para el logro de los objetivos educacionales.

2.3.- Los Jardines Maternales, los CEC. (Centros Educativos Complementarios) y los CEF. (Centros de Educación Física) no tienen receso escolar en la época invernal.

3.-CURSO ESCOLAR: El Curso Escolar se iniciará con las actividades previas de organización del ciclo lectivo y concluirá el día anterior al comienzo del siguiente curso escolar. Anualmente el Calendario Escolar determinará las fechas correspondientes.

En el año 2020 el Curso Escolar comenzará el 01-03-2020 y finalizará el 28-02-2021.

4.-SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: Se suspenderán las actividades en los siguientes casos:

4.1.- El día que se cumplen los 25, 50, 75, o 100 años de fundación del establecimiento. En caso de más de 100 años, cada 25 años.

4.2.- El día del sepelio de personal docente, no docente, del establecimiento.

4.3.- El día del sepelio de un alumno del establecimiento.

4.4.- Cuando lo exijan factores climáticos, sanitarios, edilicios u otros que impliquen riesgos para el alumnado, personal docente y no docente o configuren una emergencia, a nivel local, distrital o regional. Tendrán facultades para disponer la misma:

a) El Director/a cuando afecte sólo a su establecimiento.

b) El Consejo Escolar y la Jefatura Distrital de Educación de Gestión Pública cuando afecte a establecimientos del distrito.

4.5.- En las Escuelas Idiomáticas Integrales adheridas al Consejo Central Israelita: "Declárense días no laborables para todos los habitantes que profesen la religión judía los días de Año Nuevo Judío (Rosh-Hashaná), dos (2) días y el Día del Perdón (Ion Kipur) un (1) día". (Ley N° 24.571- promulgada el 25-X-95) y las Pascuas Judías cuatro (4) días. (Ley N° 27.399)

4.6.- En los establecimientos educativos de gestión privada adheridos al Consejo de Educación Católica hasta un máximo de tres días para realizar el retiro espiritual anual destinado a los alumnos, siempre que se ajusten a la reglamentación que a ese efecto dictara la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (MEMORANDO n° 21.110 del 10-12-97 de DIEGEP.).

4.7.- Declárese día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el "Año Nuevo Islámico" (Hégira); el día posterior a la Culminación del Ayuno, (Eid Al-Fitr); y el que se conmemora la Fiesta del Sacrificio (Eid Al-Adha), (Ley N° 27.399)

ACLARACIÓN:

- En los casos de suspensión de actividades, el/la Director/a del establecimiento dará cuenta inmediata de la decisión a sus superiores.

5.-SIN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: Cada establecimiento podrá realizar un acto homenaje a su patrono en el aniversario de su nacimiento, fallecimiento o día especialmente instituido al efecto, o conmemorativo de su fundación, con actividades curriculares alusivas a la fecha, de acuerdo a la forma 4.1 del Anexo de Conmemoraciones y Celebraciones que integra la presente Resolución.

6.-Feriados Nacionales: Cronograma de los feriados correspondientes al año 2020

FERIADOS INAMOVIBLES (*)		
<u>FECHA</u>	<u>DÍA</u>	<u>CONMEMORACIONES</u>
1° de Enero	Martes	Año Nuevo
24 y 25 de Febrero	Lunes y Martes	Carnaval
24 de Marzo	Martes	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y por la Justicia
2 de Abril	Jueves	Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas
10 de abril	Viernes	Viernes Santo
1° de Mayo	Viernes	Día del Trabajador
25 de Mayo	Lunes	Día de la Revolución de Mayo
20 de Junio	Sábado	Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano.
9 de Julio	Jueves	Día de la Independencia

8 de Diciembre	Martes	Inmaculada Concepción de María
25 de Diciembre	Viernes	Navidad

FERIADOS TRASLADABLES

<u>FECHA</u>	<u>TRASLADADOS AL DÍA</u>	<u>CONMEMORACIONES</u>
(*) 17 de junio	Lunes 15 de junio	Paso a la Inmortalidad del General Don Martín de Güemes
(*) 17 de agosto	Lunes 17 de Agosto	Paso a la inmortalidad del General José de San Martín.
(*) 12 de octubre	Lunes 12 de Octubre	Día del Respeto a la Diversidad Cultural
(*) 20 de Noviembre	Lunes 23 de Noviembre	Día de la Soberanía Nacional
(*) Estos feriados se rigen por Ley 27.399 y el Decreto 717/2019		

NO LABORABLES INAMOVIBLES

<u>FECHA</u>	<u>DÍA</u>	<u>CONMEMORACIONES</u>
23 de Marzo	Feriado Turístico no laborable. Ley 27.399 y Decreto 717/2019	
9 de Abril	Jueves	Jueves Santo Festividad Cristiana
9 y 10 de Abril	Jueves y Viernes	Pascuas Judías (b) *
15 y 16 de Abril	Miércoles y Jueves	Pascuas Judías (b) *
24 de Abril	Viernes	Día de Acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos (Genocidio Armenio) (a)
24 de Mayo	Domingo	# Fiesta de la Ruptura del Ayuno del Sagrado Mes de Ramadán (c)
10 de Julio	Feriado Turístico no laborable. Ley 27.399 y Decreto 717/2019	
31 de Julio	Viernes	# Fiesta del Sacrificio (c)

20 de Agosto	Jueves	# Año Nuevo Islámico (c)
19 y 20 de Septiembre	Sábado y Domingo	Año Nuevo Judío (b) **
28 de Septiembre	Lunes	Día del Perdón (b) ***
7 de diciembre	Feriado Turístico no laborable. Ley 27.399 y Decreto 717/2019	

a) Ley N° 26199 dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad. Se invita a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

b) Solo para los habitantes que profesen la Religión Judía. Dispuesto por Ley 27.399.

* Los dos primeros días del Pesaj (Pascua)

Los dos últimos días del Pesaj (Pascua)

** Los dos días de Rosh Hashana (Año Nuevo).

***El día de Iom Kipur (Día del Perdón)

c) Solo para los habitantes que profesen la Religión Islámica. Dispuesto por Ley 27.399.

(#) Se rigen por calendario lunar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-2737553-GDEBA-SDCADDGCYE- Calendario Escolar Anexo 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.